

de 2001, el socio único «Globaliza Network, Sociedad Anónima», en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general decidió la disolución sin liquidación de «Consulting & Software Development, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), mediante la cesión global a título universal del Activo y del Pasivo a dicho accionista único «Globaliza Network, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones, y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario, Juan Carlos Rodríguez Doval.—55.879.

### **COPAIN, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **CIOVO, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Las Juntas generales universales de socios aprobaron en fecha 8 de noviembre de 2001, entre otros, la escisión parcial de «Copain, Sociedad Limitada» en favor de «Ciovo, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria de la escisión parcial, la cual se subroga respecto de la parte del patrimonio que recibe en todos los derechos y obligaciones de «Copain, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida. Los acreedores sociales pueden oponerse al acuerdo de Escisión.

Reus, 9 de noviembre de 2001.—Firmado por los órganos de administración.—55.386.

y 3.<sup>a</sup> 19-11-2001

### **COPEMES, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el 2 de noviembre de 2001, se acordó reducir el capital social en 5.000.000 de pesetas mediante amortización total de 500 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de devolver a los accionistas la cantidad de 5.000.000 de pesetas en concepto de devolución de aportaciones, modificando en este sentido el artículo 5.º de los Estatutos sociales, quedando establecido el nuevo capital social en 10.000.000 de pesetas.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de fijar la fecha en la que el acuerdo de reducción de capital social adoptado deba llevarse a efecto en un plazo máximo de noventa días desde la celebración de la Junta general de accionistas, fijando las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo adoptado.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago de la Fuente Ruiz.—55.492.

### **COSMIRA, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil uno, en el domicilio social de la Compañía, aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 7.991.000 pesetas, con la finalidad de restituir sus aportaciones a los señores accionistas mediante la amortización de 7.991 acciones, de la serie A, números 1 a 5.758 y 6.378 a 8.610 todos inclusive. La devolución de aportaciones se realiza mediante la entrega de bienes inmuebles, valorados en 598.038.449 pesetas.

2. Modificar el artículo 7 de los Estatutos Sociales relativo al capital social, que quedará fijado en 17.509.000 pesetas.

De acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital.

Hospitalet de Llobregat, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.698.

### **C&W CLOTHING RETAIL, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Antes «C&W OUTLET, SOCIEDAD ANÓNIMA»)**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**CAZORLA & CAÑADELL ASSOCIATS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**CASIKESI BCN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 14 de noviembre de 2001, el accionista único de «C&W Clothing Retail, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, (anteriormente denominada «C&W Outlet, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal), y el socio único de «Cazorla & Cañadell Associats, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, han decidido la fusión de dichas sociedades que se operará mediante la absorción de «Cazorla & Cañadell Associats, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, y «Casikesi BCN, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, por parte de «C&W Cloting Retail, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las dos primeras y atribución de sus respectivos patrimonios íntegros, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho del accionista/socio y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes,

a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «C&W Clothing Retail, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de «Cazorla & Cañadell Associats, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, y de «Casikesi BCN, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—56.024.

y 3.<sup>a</sup> 19-11-2001

### **CHANTONE CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 30 de octubre de 2001, se acordó la disolución-liquidación de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance final.

	Pesetas
Activo:	
Caja .....	90.638
Total Activo .....	90.638
Pasivo:	
Capital .....	12.000.000
Rendimiento negocio ejercicios anteriores .....	-480.064
Pérdidas y ganancias .....	-11.429.298
Total Pasivo .....	90.638

Vitoria (Álava), 30 de octubre de 2001.—La Junta.—56.335.

### **CHLORIDE BOAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de la sociedad, con fecha 30 de septiembre de 2001, resolvió reducir el capital social en la cifra de 345.599.000 pesetas, dejándolo establecido en 216.456.000 pesetas, mediante la amortización de acciones, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial disminuido como consecuencia de pérdidas.

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta Ortiz Peñalver.—55.434.

### **DETRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

**IÑANA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas ambas con carácter universal el día 9 de noviembre de 2001, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid, la absorción de «Iñana, Sociedad Limitada», por parte de «Detrade, Sociedad Anónima», quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener, en el domicilio social, o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades.—55.880.

1.<sup>a</sup> 19-11-2001